	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00
CONTRATO N°	039-00-K-ESUFA-GRUAL-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de septiembre del 2024	
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ FAC	
VALOR DEL CONTRATO	$39.473.656,36	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”, carrera 5 # 2- 92 sur de la ciudad de Madrid - Cundinamarca	
CONTRATISTA	SOLUCIÓN COM CO S.A.S	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T2. PAVA GONZALEZ FLOR ANGELA	
FORMA DE PAGO	El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales que se encuentran descritas en el CPA y CDP del proceso, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($39.473.656,36)	

PAC	VALOR	FECHA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
NOVIEMBRE 2024	HASTA Diecinueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho pesos con dieciocho centavos ($19.736.828,18)	OCTUBRE DEL 2024
DICIEMBRE 2024 Y O CUENTAS POR PAGAR	HASTA Diecinueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos	NOVIEMBRE DEL 2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00

		veintiocho pesos con dieciocho centavos ($19.736.828,18)	

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 4: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente subida en la plataforma SECOP II, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00
	correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 5**: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 6**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. **NOTA 7:** El contratista cuenta con tres (3) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de Mayo del 2020.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01 de octubre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.	
GARANTIA CONTRACTUAL	**SEGUROS DEL ESTADO S.A** **Póliza de Seguros No: 21-44-101451890** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** VIGENCIA DESDE: 24/09/2024 VIGENCIA HASTA: 30/03/2025 VALOR: $ 11.842.096,91 **CALIDAD DEL SERVICIO** VIGENCIA DESDE: 24/09/2024	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00
	VIGENCIA HASTA: 30/11/2024 VALOR: $ 7.894.731,27 **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** VIGENCIA DESDE: 24/09/2024 VIGENCIA HASTA: 30/11/2027 VALOR: $ 1.973.682,82	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	

El día 01 de octubre del 2024, en Madrid, Cundinamarca, se reunieron el señor Jaime Andrés Josa Jojoa, identificado con CC. 13.070.338, en su condición de Representante Legal de la empresa La Solución COM CO S.A.S Nit: 901.189.796-4 y la señora CT. López Luna Julieth Carolina, identificada con cedula No. 1.110.542.537 en Calidad de Supervisora Suplente, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ FAC, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Luis Alermo Cristiano Alba	Jardinero	N/A
Juan Antonio Perdigon Sierra	Jardinero	N/A
Diana Marcela Acevedo Correa	Operario de aseo	N/A
Diana Carolina Lara Vasquez	Operario de aseo	N/A
Lucila Ladino Vargas	Operario de aseo	N/A
Olga Patricia Malagon Casallas	Operario de aseo	N/A
Amanda Beltran Marin	Operario de aseo	N/A
Yennifer Estefani Zabala Aguilera	Operario de aseo	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. **PERSONAL REQUERIDO**

El personal que preste el servicio a contratar debe contar con la respectiva dotación y elementos de protección personal, así: seis (06) personas para desarrollar actividades de aseo y limpieza a todas las áreas y dependencias de la Escuela de Suboficiales, dos (02) jardineros para el mantenimiento de jardines y zonas verdes en el siguiente horario:

HORARIOS: Personal para desarrollar actividades de aseo y limpieza: de lunes a viernes de 06:00 horas a 14:00 horas y 04 horas los días sábados, o de acuerdo con requerimientos sin exceder las 44 horas semanales.

Jardineros: de lunes a viernes de 07:30 horas a 16:30 horas y un sábado cada 15 días de 08:00 horas a 12:00 horas o de acuerdo a requerimientos sin exceder las 44 horas semanales.

ELEMENTOS REQUERIDOS PERSONAL DE ASEO

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00

Para el personal de aseo, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal como tapabocas, guantes, botas de caucho y equipo básico necesario para el desarrollo de las actividades contractuales, así como señales preventivas de “piso resbaloso” dos para cada persona de aseo.

ELEMENTOS REQUERIDOS JARDINERO

Para los/las jardineros (as) el contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de jardines y zonas verdes, así como las herramientas y maquinaria básica y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas.

Adicionalmente, debe tener en cuenta los siguientes equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio a fin de incluirlas en la cotización; (2) guadañas, incluido el combustible (13 GALONES MENSUALMENTE POR OPERARIO), entre otros que se hagan necesarios para cumplir con el servicio objeto del presente contrato en el mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la Escuela de Suboficiales FAC, dicho mantenimiento se deberá hacer con base en el cronograma de actividades y áreas asignadas por la supervisión.

PARAGRAFO 1: La altura máxima que podrá alcanzar el prado será de 2.5 centímetros y se realizará mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la Escuela de Suboficiales FAC, de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: El mantenimiento de los equipos y demás costos que surjan por el uso de estos, debe ser asumido en su totalidad por el contratista, bajo ningún motivo la unidad reconocerá fuera del valor contratado el costo de estos.

PARAGRAFO 3: Las áreas asignadas para realizar las labores de aseo y limpieza corresponden a las áreas comunes como: entradas, escaleras, oficinas, vestíbulos, corredores, baños públicos, vidrios de puertas y/o exteriores y específicos para este tipo de servicio, establecidos previamente por la supervisión, siendo así las siguientes dependencias: oficinas del edificio administrativo, aula máxima TJ. ZAMBRANO y T1. MORALES, la biblioteca, oficinas del grupo de apoyo logístico, grupo académico, grupo de alumnos, grupo de educación aeronáutica, 30 baños de la Unidad, cafetería y casino de alumnos, aseo de los vestieres de Oficiales y Suboficiales (masculinos y femeninos), área de fisioterapia y gimnasio.

Obligaciones del contratista:

- El contratista debe suministrar el combustible, indicado para la guadaña, cada vez que se requiera para el servicio de jardinería y poda. La entrega de este combustible debe ser coordinado con el supervisor del contrato los 5 primeros días de cada mes.
- El contratista deberá proveer todos los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- El personal asignado por el contratista deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente del contratista, quien es el responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales y parafiscales.
- El personal que el contratista designe para la realización de los servicios no tendrá vinculación laboral con la Entidad contratante, en consecuencia, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a su cargo. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos judiciales que interponga el personal que ejecutará los servicios requeridos.
- Para cualquier cambio o rotación en el personal que preste este servicio contratado, se debe notificar por escrito al supervisor con mínimo un día hábil de anterioridad del cambio, se deberá enviar al supervisor del contrato, la hoja de vida del personal que ingresa a trabajar para su aprobación, en ningún caso el contratista podrá suspender el servicio contratado o prestarlo sin la cantidad mínima de personal solicitado.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00

- Afiliaciones del personal: el contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Escuela de Suboficiales FAC y realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la ley 789/2002 y 828/2003 y a las siguientes entidades: Entidad promotora de salud- fondo de pensiones- fondo de cesantías-caja de compensación familiar- ARL ICBF Y SENA, soportes que serán verificados por el supervisor durante la ejecución.
- DOTACIONES: la dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la ESUFA y que suministrará al iniciar la ejecución del contrato, será: para el personal de aseo:

Operario de aseo y cafetería: uniforme (blusa y falda, o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo.

Para los jardineros: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad y demás contemplados en las normas de seguridad industrial. La blusa debe ir marcada con el número del contrato.

- El contratista deberá contar con un coordinador de tiempo parcial que realice mínimo una (01) visita al sitio de trabajo cada dos meses para verificar que las actividades se realicen de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica, dar las recomendaciones de seguridad personal pertinentes y verificar que los elementos de seguridad personal que usan los operarios estén acordes a lo estipulado en la normatividad vigente; dicha visita será coordinada con la supervisión.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, consignadas en la ficha técnica.
- El personal que va a desarrollar las actividades debe hacer el procedimiento del estudio de seguridad en coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de revisar los antecedentes y debe ser de nacionalidad colombiana.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de una vez adjudicado el contrato, solicitar reasignación o cambio de personal y organizar el horario según necesidades de la entidad cuando lo estime necesario la supervisión.
NOTA 2: El personal que desarrollará las actividades emanadas del presente proceso contractual deberá ser de nacionalidad colombiana por tratarse de una Unidad Militar.
NOTA 3: El no cumplimiento total, parcial u oportuno de cualquiera de los aspectos estipulados en el presente anexo técnico será considerado incumplimiento del contrato.
NOTA 4: El Contratista deberá presentar la afiliación y pago de ARL, fondo de pensiones, fondo de cesantías y caja de compensación familiar del personal que ejecutará el servicio al momento de firmar el acta de inicio.
NOTA 5: El contratista deberá tener personal disponible en caso de ser necesario, cuando cualquier operario de aseo, jardinero y operario constructor no puedan desarrollar su trabajo por excusas médicas, calamidades personales o por renuncia en un plazo no mayor a 3 días.
NOTA 6: En el caso de adquisiciones se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

PERSONAL TIEMPO COMPLETO

TIEMPO COMPLETO			
Operario de aseo y cafetería	6	LUNES A VIERNES	06:00 a 14:00
Jardineros	2	LUNES A VIERNES	07:30 a 16:30

• Sábados como se indicó en el numeral 5 del EDP.

MAQUINARIA

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00

Las máquinas que se relacionan a continuación, serán suministradas por parte del Contratista como herramientas de trabajo para el personal que prestará el servicio con el fin de dar un adecuado cumplimiento al objeto del presente proceso, por lo que una vez se cumpla el plazo de ejecución, se devolverá al contratista, por lo tanto, la maquinaria no será dada a la Institución bajo el concepto de arrendamiento y/o venta, la empresa deberá designar una de las operarias como responsable de la supervisión del uso y cuidado de las mismas, el contratista asume el costo de mantenimiento, reparación, uso y desgaste de estos elementos:

ELEMENTO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Carro auxiliar de aseo	6	Una vez inicie el contrato
Hidrolavadora industrial	1	Una vez inicie el contrato
Maquina brilladora industrial de pisos	1	Una vez inicie el contrato

Nota: Como anteriormente se especifica, estos elementos e insumos son los mínimos requeridos, teniendo en cuenta el servicio de aseo, en ningún caso podrán tener déficit de los elementos de aseo relacionados anteriormente.

Esta maquinaria será entregada a partir de la firma del acta de inicio hasta la finalización de la ejecución, su uso y conservación estarán a cargo directamente de las operarias bajo la supervisión de la representante de la empresa.

- El mantenimiento de los equipos y demás costos que surgen por el uso de los mismos, debe ser asumido por la empresa contratista, bajo ningún motivo la unidad reconocerá afuera del valor contratado el costo de los mismos.
- Los elementos y herramientas deberán ser bien embalados o empacados, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. El marcado debe especificar el número, el contrato y el nombre del supervisor. Elementos de Aseo en malas condiciones no serán recibidos por parte del supervisor del contrato.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El Contratista brindará al supervisor medios de comunicación, para establecer línea directa, rápida y confiable, correos electrónicos donde la respuesta por parte del contratista sea oportuna y pertinente.
- El Contratista deberá responder por cualquier daño ocasionado, provocado por uno de sus operarios a los equipos de la unidad durante la ejecución del trabajo. La reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta del contratista.
- Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes actividades que se presenten, rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.
- El Contratista deberá velar por la seguridad social de sus trabajadores conforme a las disposiciones de la ley 100 de 1993 y Decreto 1295 de 1994.
- El Contratista deberá velar por la salud de sus trabajadores, brindándole los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.
- El Contratista deberá responder en forma puntual con los salarios, horas extras, indemnizaciones, seguro social, seguro de vida, subsidio de transporte, subsidio familiar, vacaciones, cesantías, primas, etc., y demás prestaciones legales y extralegales según corresponda para el personal que designe para ejecutar el servicio.
- El Contratista deberá garantizar que los servicios se prestarán en forma permanente, reemplazando el personal, inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica etc. El Contratista deberá remover cualquier operario que la ESUFA lo solicite
- El Contratista deberá responder por cualquier pérdida, sustracción o daño que sea debidamente comprobado a cualquiera de los miembros del contratista.
- El contratista deberá entregar los soportes parafiscales (EPS, pensión, ARP cajas de compensación, etc.) y planillas pila, art. 50 de la ley 789 2002 con la actualización (Diario Oficial No. 51965 - 3 de marzo

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 01-10-2024	HORA: 06:00

de 2023). • El Contratista deberá realizar el pago de los ficheros que debe portar el personal de operarias para su identificación dentro de las instalaciones de la ESUFA.

- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo las áreas Internas y externas de la Unidad, con la frecuencia que sea requerida para garantizar la limpieza y desinfección de las diferentes áreas. • El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIONES

Las partes se comprometen a dar cumplimiento de todo lo pactado y que se encuentra contenido en el presente contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JAIME ANDRES JOSA JOJOA
Representante Legal
LA SOLUCIÓN COM CO S.A.S
CONTRATISTA

CT. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA
SUPERVISOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **AMANDA BELTRAN MARIN** identificado con **CC** No. **35528724**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848783.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ACEVEDO CORREA DIANA MARCELA** identificado con **CC** No. **1070949307**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848860.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DIANA CAROLINA LARA VASQUES** identificado con **CC** No. **1073167004**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848830.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JUAN ANTONIO PERDIGON SIERRA** identificado con **CC** No. **80427214**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848894.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUCILA LADINO VARGAS** identificado con **CC** No. **51901997**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848921.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUIS ALERMO CRISTIANO ALBA** identificado con **CC** No. **79240390**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848938.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **OLGA PATRICIA MALAGON CASALLAS** identificado con **CC** No. **39772658**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019848966.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **YENNIFER ESTEFANI ZABALA AGUILERA** identificado con **CC** No. **1073151661**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
LA SOLUCION COM CO SAS - NI. 901189796	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019849004.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AMANDA BELTRAN MARIN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **35528724,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) DIANA MARCELA ACEVEDO CORREA identificado(a) con C.C No. 1.070.949.307 se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 30 de septiembre del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA LARA VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.073.167.004**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PERDIGON SIERRA JUAN ANTONIO** identificado(a) con **CC** número **80.427.214** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1994 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 30 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024093009052

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUCILA LADINO VARGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51901997,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS ALERMO CRISTIANO ALBA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79240390,** se encuentra afiliado/a desde **10/06/1986** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OLGA PATRICIA MALAGON CASALLAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **39772658,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ZABALA AGUILERA YENNIFER ESTEFANI** identificado(a) con **CC** número **1.073.151.661** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de enero de 2008 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 30 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024093009110

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) AMANDA BELTRAN MARIN identificado(a) con CC. 35528724 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2000/04/21**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de 09 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA MARCELA ACEVEDO CORREA identificado(a) con CC. 1070949307 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2013/11/21**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de 09 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA CAROLINA LARA VASQUEZ identificado(a) con CC. 1073167004 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2019/09/10**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de 09 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC80427214
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Antonio Perdigón Sierra.
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a Juan Antonio Perdigón Sierra, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUCILA LADINO VARGAS identificado(a) con CC. 51901997 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2019/07/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de 09 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS ALERMO CRISTIANO ALBA identificado(a) con CC. 79240390 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2020/03/07**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de 09 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) YENNIFER ESTEFANI ZABALA AGUILERA identificado(a) con CC1073151661 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 27/09/2022

Estado de la Afiliación:	Vigente
IPS:	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes 9 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OLGA PATRICIA MALAGON CASALLAS identificado(a) con CC. 39772658 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2013/08/09**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CENTRO DE ATENCION EN SALUD MADRID**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 30 días del mes de 09 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.